



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

Extracto: Bases de la convocatoria para la cobertura temporal de un puesto de Oficial 2ª de Jardinería.

DECRETO.-

HABIÉNDOSE acreditado la necesidad y urgencia, se procede a la puesta en marcha de un proceso selectivo urgente para el nombramiento como personal laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares como **OFICIAL 2ª JARDINERIA** adscrito Servicio de Parques y Jardines en régimen de interinidad cuando se dé cualquiera de las circunstancias en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el el que se aprueba el texto refundido de la Ley del el Estatuto Básico del Empleado Público, a través de la oferta genérica de empelo ante la Oficina de Empleo de Manzanares con la finalidad de gestionar un proceso de carácter urgente para seleccionar a las personas más idóneas, dada la necesidad de personal con esta categoría.

Por tanto, en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril y demás legislación aplicable, mediante el presente:

RESUELVO:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, que se realiza con carácter urgente, es la selección de una bolsa de Empleo para **OFICIAL 2ª JARDINERIA** para su posterior contratación o nombramiento, en régimen de interinidad, para posibles nombramientos o contrataciones temporales.

La retribución será la establecida para igual puesto que conste en la Plantilla de Personal. La jornada laboral será la que se corresponda con las necesidades del servicio.

La bolsa de empleo quedará constituida por todos/as los/as aspirantes que superen el proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Estas Bases y su correspondiente Oferta Genérica se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España; y, para el caso, de que se proceda al nombramiento los/as candidatos/as deberán reunir las prescripciones previstas en el artículo 39 Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de ser alegado y acompañado con los títulos oficiales y/o certificado expedido por el Órgano Administrativo competente que acredite dicha equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial emitida por el Órgano Administrativo competente, que acredite dicha equivalencia o, en su caso, la homologación.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo y en el momento del nombramiento o, en su caso, de la contratación.

TERCERO.- INSTANCIAS.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

- Las solicitudes para participar en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y se presentarán **preferentemente** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares (**Sección: Procesos selectivos/Presentación a procesos selectivos**), de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo.
- El plazo de presentación será de **7 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios.
- Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
 - Copia Titulación académica o profesional requerida y/o aportada.
 - Curriculum vitae
 - En su caso, carné oficial para la aplicación y manipulación de productos fitosanitarios.

CUARTO.- LISTA DE ASPIRANTES.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Manzanares. Asimismo, se incluirán aquellos aspirantes admitidos que hayan presentado la solicitud de acuerdo con la Base Tercera.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución que contendrá el Listado de admitidos/as y se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Para subsanación del listado provisional de aspirantes y para la recusación, en su caso, de miembros de la Comisión de Valoración, se arbitra un plazo de **dos días hábiles**. Si no hubiera reclamaciones, el listado se elevará a definitivo.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 3





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

La comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

- **Presidente:**
 - Titular: D. Julián Solera Romero
 - Suplente: D. Jesús López de Pablo Gallego.
- **Secretario:**
 - Titular: D. Sergio Sánchez-Migallón Sánchez-Pablo
 - Suplente: D. Alfonso Menchén Valdepeñas.
- **Vocales:**
 - **Primero:**
 - Titular: D. Fermín Ronsendo González-Marra
 - Suplente: D. José Luis Sánchez-Migallón Romero
 - **Segundo:**
 - Titular: D. León Timoteo Ruíz Cubero
 - Suplente: D. Jesús Pacheco Peláez
 - **Tercero:**
 - Titular: D. Francisco Gutiérrez Minaya
 - Suplente: D. Mariano Fernández-Infante Nieto

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

A. Fase Oposición: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones del puesto a cubrir

- **Sistema de Calificación:** Se calificará de 0 a 9 (cero a nueve) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 (cinco) puntos, para formar parte de la bolsa de empleo.

La prueba tendrá lugar el próximo día **10 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas** en Parque "Julián Gómez-Cambronerero Pacheco", sito en Avda. Don Emiliano García Roldan, 4 de Manzanares (Ciudad Real).

Los/as aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

El proceso de llamamiento, contratación o nombramiento se realizará de acuerdo con los criterios que se establece en la Base Octava.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4





Ayuntamiento de Manzanara

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

B. Fase de Concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

- Estar en posesión del **Carné Oficial para la aplicación y manipulación de productos fitosanitarios: 1,00 punto.**

Los méritos deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido debidamente justificados.

El Tribunal Calificador podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la exhibición de los documentos originales aportados en copia, cuando resulte necesario comprobar su autenticidad o existan dudas fundadas sobre la misma.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la calificación realizada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios técnicos que establezcan y servirá para determinar el orden en este proceso selectivo.

Finalizada la Prueba, la Comisión de Valoración publicará los resultados de la misma, a fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamación, concediendo un plazo de **dos días** para su presentación, a fin subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir.

OCTAVA. CONTRATACIONES O NOMBRAMIENTOS. CRITERIOS DE GESTIÓN DE LA BOLSA

La cobertura de las necesidades que se produzcan en la plaza de esta bolsa se regirán por los siguientes aspectos:

- A) Orden y forma del llamamiento.** El llamamiento se realizará, en primer lugar, por vía telefónica, con un máximo de tres intentos, -en el teléfono recogido en la solicitud de participación en el proceso selectivo-, y, en segundo lugar por el email que conste en su solicitud.

Los llamamientos se efectuarán siguiendo rigurosamente el orden de puntuación

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanara.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanara.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 5





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

obtenida en el proceso selectivo. La aceptación de una oferta de trabajo no modificará el orden de llamamiento.

B) Plazo para la aceptación de la oferta. El participante tendrá un plazo para aceptar la oferta de un día. En caso de que el participante no contestara en tiempo, la oferta se entenderá rechazada sin causa justificada con los efectos que ello conlleva.

C) Renuncia de una oferta y sus efectos. La renuncia a una oferta temporal por causas no justificadas conlleva la penalización de pasar a la situación de no disponible por los siguientes periodos de tiempo:

- Una sola vez, durante tres meses.
- Dos veces de forma consecutiva, seis meses.
- Si se produce la renuncia más de dos veces de forma consecutiva, se producirá la expulsión permanente de la Bolsa de Empleo.

D) Causas justificadas. Sólo se entenderá como causa justificada para no aceptar una oferta las siguientes:

1. Estar trabajando por cuenta propia o ajena, que tendrá que ser justificado con el alta correspondiente en la Seguridad Social.
2. Imposibilidad de incorporarse al puesto de trabajo ofertado por motivos de enfermedad, que tendrá que ser justificada mediante informe médico.
3. Tener el participante a su cargo, para su cuidado, a un hijo menor de tres años.
4. Tener el participante para su cuidado, un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de enfermedad o proceso de incapacitación, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida alguna.
5. Hallarse el participante disfrutando de los permisos relacionados con la maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.
6. El participante se halle en alguna de las situaciones derivadas de ser víctima de violencia de género.
7. Cualquier causa de fuerza mayor, libremente apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 6





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/11740

DECRETO

Decreto número: 2026/5346

- E) Es obligación del participante tener **actualizados los medios de contactos** en el Departamento de Personal para futuros llamamientos.

La bolsa de empleo, que se desarrolla de acuerdo con lo recogido en el artículo 48.7 Ley 4/2011 Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, tendrá una vigencia mínima de 2 años, y mantendrá su vigencia en tanto no se apruebe una nueva bolsa que la sustituya.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4VtQgLLNihuDqZx9/NJB
Firmado por Concejala GENMA DE LA FUENTE LOPEZ el 04/08/2026 13:20:14
Firmado por Secretaria General PILAR LOPEZ GARCIA el 04/08/2026 14:03:36
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 7

